

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 3 HP, TANQUE HIDRONEUMÁTICO, INCLUIDO TABLEROS DE CONTROL CON ALTERNANCIA, ACCESORIOS SANITARIOS Y ELÉCTRICOS PARA BOMBA DE AGUA EN LA AGENCIA 2 JULIACA -CUZCO DEL BANCO DE LA NACIÓN"

1. ÁREA USUARIA: Macro Región IV Cuzco –Agencia 2 Juliaca

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con una empresa, especialista en el rubro, en Adquisición de 02 electrobombas, 01 tanque hidroneumático y 01 tableros de control para las electrobombas, así como los accesorios sanitarios y eléctricos requeridos para su funcionamiento, incluido en el Cuadro de Necesidades CDNM

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

La finalidad del servicio es realizar el cambio de las bombas de agua de 4 HP por encontrarse a punto de colapsar por el tiempo de vida útil que data de 25 años de antigüedad, de acuerdo con lo evaluado técnicamente por el suscrito, el cual es prevenible en realizar el cambio de (02) bombas nuevas modernas de marca reconocida en el mercado incluido el tablero de alternancia a fin de brindar el abastecimiento de agua a los servicios, básicos y optimo servicio al personal de la Agencia 2 Juliaca, del Banco de la Nación

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo obedece a la renovación de los equipos electromecánicos y accesorios del sistema de succión e impulsión por tiempo de vida útil, para el abastecimiento de agua todos los servicios higiénicos, de la agencia con la finalidad de brindar mayor confort al personal de la agencia

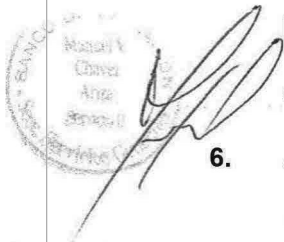
5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

MEJORAR LA ATENCIÓN DEL CLIENTE

4 experiencia del Cliente

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE BIEN(ES)

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Características
01	Electrobomba: DATOS TÉCNICOS: • Tipo de bomba: Centrífuga Multietapas. • Modelo: PLURIJET 6/200X • Número de etapas: 6	02	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 3+ HP ▪ 220 -380 V ▪ trifásico ▪ 60 Hz
03	Tanque hidroneumático	01	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De 60 a 80 galones ▪ 10 Bar de presión máxima ▪ Manómetro incorporado ▪ Disposición vertical



				<ul style="list-style-type: none"> ▪ Galvanizada ▪ con membrana
04	Tablero de control para electrobombas del sistema de alternancia (manual y automático) y arranque	01	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adosado ▪ Clasificación IP 66 ▪ Mandil empernado ▪ Apertura con cerradura "Push" ▪ Distribución del riel para el primer y segundo sistema eléctrico
				✓
				▪

- Garantía comercial NO CORRESPONDE,
- Prestaciones accesorias: Montaje de electrobomba, tablero de arranque directo, tanque hidroneumático y accesorios hidráulicos

6.1 PREPARACIÓN DEL ÁREA A INTERVENIR

- 01 desinstalación de (02) bomba de agua actual de 4 H.P. por encontrarse deteriorado
- 02 desinstalación de (01) tablero eléctrico actual por encontrarse deteriorado
- 03 desinstalación de 01 tanque hidroneumático por encontrarse deteriorado
- 04 desinstalación de los accesorios de las bombas, llaves compuerta y todos los Niples, Tee, codos
- 05 desinstalación de (02) válvula de pie de 1"1/4 06 uniones universales y válvula de ingreso a cisterna.
- 06 desinstalación del presostato, manómetro.
- 07 desinstalación de todos los circuitos eléctricos de la bomba de agua, presostato hasta el tablero de control
- 08 retiro del radar automático de cisterna
- 09 realizar retiro del mueble de cocina para el picado de la pared para subsanar la filtración de agua que afecta el recinto de los ATMs.

6.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE (02) ELECTOBOMBA DE 3 H.P. TRIFASICO CARATERISTICA


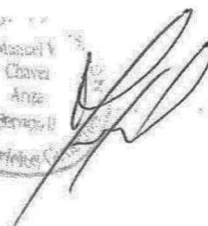
Instalación de 02 Electrobombas de 3HP con similares características a: Electrobomba Multi etapica Plurijet 6/200. Potencia de 3.0HP. Equipos recomendados para sistemas de presión constante. Voltaje 220 – 380v. Altura de aspiración manométrica hasta 9m (HS). Temperatura de líquido de -10°C hasta +40°C. Presión máxima en el cuerpo de la bomba 10 bar.

Las bombas contarán con boca (diámetro) de succión de 1"1/4 y descarga de 1"1/4


6.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE (01) TABLERO ELECTRICO PARA CONTROL DE BOMBA DE AGUA. CARATERISTICAS

"Tablero Alternador de Bombas de agua 3Kw 4HP 11.4A 220VAC con los siguientes componentes:


- 01 Contactor auxiliar 2 NA + 2 NC, AC 220 V, 50 / 60 Hz.
- 01 Block contacto auxiliar frontal 1NA + 1NC P/CONT. 3RH2 y 3RT2
- 01 Block contacto auxiliar frontal 2NA + 2NC P/CONT. 3RH2 y 3RT2

- 
- 
- 02 Contactor de potencia 3P 16A AC3 Bob. 220VAC 1NA
 - 02 relé de sobrecarga térmico reg. 9-12.5A 1NA+1NC
 - 02 Lampara de señalizacion led rojo ø 22mm 230 VAC
 - 01 Lampara de señalizacion led amarillo ø 22mm 230 VAC
 - 02 Lampara de señalizacion led verde ø 22mm 230 VAC
 - 01 Interruptor termomagnetico P/Riel 2P 4A 230VAC 10KA CURVA C
 - 02 Interruptor termomagnetico P/Riel 3P 16A 230VAC 10KA CURVA C
 - 01 Interruptor termomagnetico P/Riel 3P 32A 230VAC 10KA CURVA C
 - 06 Bornes a tornillo 4mm2 para riel
 - 09 Bornes a tornillo 6mm2 para riel
 - 04 tapa final para bornes para riel
 - 01 Selector de bombas 0-B1-B2- ALT, 1 polo, 16A
 - 01 Selector MAN-0-AUT, 1 polo, 16A
 - 05 Tope final P/riel simétrico
 - 01 Accesorios e integración
 - Tablero metálico para adosar de 400x400x200mm IP66 color RAL7035"

6.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS ELECTRICOS PARA EL TABLERO DE ELECTROBOMBAS DE AGUA MARCA RECONOCIDA.


- 
- Instalar 01 sistema eléctricos (arranque de electrobombas directo) nuevos desde tablero de distribución al tablero de control para alimentadores de la electrobomba de agua con conductores de 4mm² NH-80 libre de halógeno, protegido con tubería Conduit rígido o flexible debidamente fijado a la pared y piso.

SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE HIDRONEUMATICO VERTICAL DE 60 A 80 CONGALONES CON MEMBRANA FRP, 86.7 GAL, 25X50" GRIS WEEL MATE -CH31638 CON LOS SIGUIENTES CARATERISTICAS

- 
- Instalar tanque vertical con soportes a la base inferior debidamente soldadas y fijada con pernos al piso, con capacidad recomendable de 60 a 80 galones (250-300 litros) con presión de trabajo a 125 PSI con dimensiones aproximada: altura 1.20 a 1.50 con diámetro de 0.50 a 0.60 ctm..

6.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS PARA BOMBA DE AGUA MARCA RECONOCIDA PESADA

MATERIALES HIDRAULICOS SUCCION

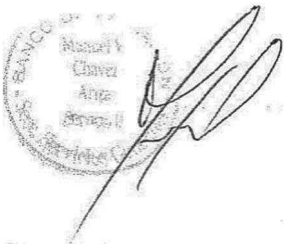
- 
- Instalar (04) niples ranurados de 1"1/4 x 4" fierro galvanizado
 - Instalar (01) niple ranurado de 1"1/4 x 5".5 fierro galvanizado
 - Instalar (02) acoplamiento ranurado flexible de 1"1/4 (brida) con pernos incluido
 - Instalar (02) codos de 1"1/4 x 90 fierro galvanizado
 - Instalar (02) válvula de pie de 1"1/4 anti retorno bronce pesada
 - Instalar (01) radar automático tipo encapsulado
 - Instalar (01) válvula de ingreso a cisterna de 1" con varilla y flotador de acero inoxidable
 - Instalar (01) tubo de 1"1/4 x 5 mts. Con rosca En interior de cisterna

MATERIALES HIDRAULICOS DESCARGUE

- Instalar (04) válvula compuerta de 1" pesada



- Instalar (01) válvula esférica de ¾ pesada para purga
- Instalar (02) válvula esférica de ½ pesada para control de presostato y manómetro
- Instalar (02) válvula chek tipo resorte bronce de 1" Pesada antirretorno
- Instalar (04) niples simples de 1" x 3" fierro galvanizado
- Instalar (08) niples ranurados de 1" x 4" fierro galvanizado
- Instalar (04) acoplamiento ranurado flexible de 1"1/4 (brida) con pernos incluido
- Instalar (05) codos de 1" X 90 fierro galvanizado marca reconocida
- Instalar (02) codos de 1/2" X 90 fierro galvanizado marca reconocida
- Instalar (04) Tee de 1" fierro galvanizado pesada
- Instalar (01) Tee de 1/2" fierro galvanizado pesada
- Instalar (01) reducción tipo Bush de 1" x ½ fierro galvanizado
- Instalar (02) reducción tipo Bush de 1/2" x 1/4 fierro galvanizado
- Instalar (02) tapones macho de 1" para purga fierro galvanizado
- Instalar (01) manómetro con glicerina de 0 a 100 psi.
- Instalar (01) presostato de rango 0 – 80 psi.
- Instalar (02) uniones universales de 1" fierro galvanizado marca reconocida
- Instalar (01) niples de ½ x 6" fierro galvanizado
- Instalar (02) niples de ½ x 4" fierro galvanizado
- Instalar (02) niples de ¼ x 3" fierro galvanizado
- Instalar (05) niples de 1" diferentes medidas de fierro galvanizado en red de distribución a los servicios básicos
- Instalar tubería Conduit de ¾ x 3 mts.



El proveedor entregara guía de remisión conteniendo el código y/o N° de serie de todos los equipos para suministrar, descritos en los alcances y descripción del producto; como electrobombas, tablero eléctrico y accesorios, al administrador de la Agencia 2 Juliaca y /o a la Sección Servicios Generales quienes verificaran la calidad y marca reconocida en el mercado para el inicio e instalación.

El presente bien no se encuentra en una ficha producto de los catálogos electrónicos de acuerdo a marco vigente.



La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos. Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, si el contratista se constituye o no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

7

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN (De corresponder)

EXPERIENCIA

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ Treinta mil con 00/100 (30,000.00) soles, por el suministro de bienes iguales o similares al



objeto de la contratación durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de su cotización que se computarán desde a fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



- Se consideran servicios similares en servicio de instalación de bombas sumergibles, o tableros eléctricos de alternancia con variador.
- La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

PERFIL MINIMO DEL PERSONAL

PERSONAL CLAVE (01) supervisor):

El Contratista se compromete a asignar a un (01) supervisor exclusivo para el servicio requerido.

Formación Académica:

Requisitos: Contar con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras:

- Ingeniería Sanitaria
- Ingeniería Mecánica Eléctrica
- Ingeniería Electromecánica

Experiencia:

Requisitos: Contar con experiencia no menor de 02 años como Ingeniero en instalaciones electromecánicas o supervisor de Instalaciones de Sistemas de sanitario o supervisor de mantenimiento de sistemas eléctrico.

Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancia, certificado u otro documento que de manera fehaciente demuestre el estudio logrado.

PERFIL MINIMO DEL PERSONAL

PERSONAL CLAVE (02) Técnicos):

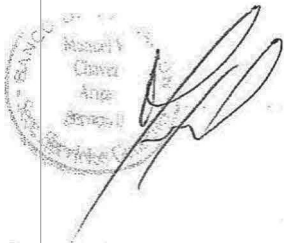
El Contratista se compromete a asignar a dos (02) técnicos exclusivos para el Servicio requerido.

Formación Académica

Requisitos: Contar con título con calificación de Técnico, o Profesional Técnico, de las siguientes actividades:

- montaje de electrobombas
- montaje tablero de alternancia

Experiencia:



Requisitos: Contar con experiencia no menor de 02 años como Técnico en bombas de agua o Técnico de Mantenimiento de tableros de alternancia.

La experiencia de los técnicos será contabilizada desde la emisión del título de técnico.

8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El bien se entregará en un plazo máximo de doce (12) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien se entregará en la AGENCIA 2 Juliaca sito en Jr. 9 de diciembre N° 270-274, Juliaca-Puno.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en 01 pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

Carta simple dirigida a la administración de la de la Agencia 2 Juliaca Macro Región IV-Cuzco

- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación
- Acta de conformidad original
- Informe técnico del servicio realizado firmado por el Ing. Sanitario y/o electromecánico colegiado y habilitado al administrador de la Agencia 2 Juliaca, Macro Región IV-Cuzco.

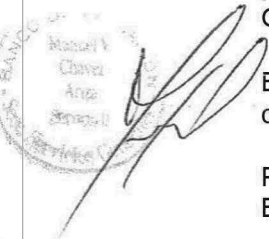
Dicha documentación se debe presentar en el área administrativa de Macro Región IV – Cuzco en esquina Av. El Sol con Almagro S/N - Cuzco, en el horario de 09:00am a 16:00horas

11. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACION

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Sección Servicios Generales - lima solicitante o Agencia 2 Juliaca, en un plazo máximo de (7) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.



12. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

13. OTRAS PENALIDADES.

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas.

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	4% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
3	Por la falta de supervisión, por parte del supervisor, en el desarrollo de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
4	Por no contar con insumos, equipos y herramientas necesarios y adecuados para la ejecución de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Banco de la Nación.



15. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009.2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en las especificaciones técnicas, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

16. ETICA, ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona

jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente la contratación. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. DE LA CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

19. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS (No corresponde)

20. OTRAS CARACTERÍSTICAS QIE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 8 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su Reglamento.



Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el ñlistado de Bienes y Servicios comunes (<https://www.gog.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologación/relacion-fichas-homologación-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en la presente especificación técnica, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

